

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100408218929912C52135 No. Crédito 4929109242

Adeudo \$3,120.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 2

122102-f



NOMBRE: HINOJOSA HERNANDEZ LESLIE ADRIANA

DOMICILIO: CARRETERA SALTILLO-MONTERREY No. 5820 Int. 6 / ENTRE SAN ANGUEL Y REAL DEL MONTE, LA PLAZA ELITE SE ENCUENTRA UBICADA A UN COSTADO DE LA CENTRAL CAMIONERA SENDA EN EL NORTE DE LA CIUDAD C.P.25210

COLONIA: COLONIA RANCHO DE PEÑA PTE., LOCALIDAD: SALTILLO

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

R.F.C.: HIHL830419C46

OFICIO:

C.

NOTIFICADOR-EJECUTOR.

PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$3,120.00 por concepto de Multa Fiscal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL EJECUCION FISCAL (IMCUMPLIMIENTO RV) el día 13 de Octubre de 2021.

Dicho crédito fué notificado el día 20 de Octubre de 2021, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesos legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesos legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 6 DE DICIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



8441812930

Nombre: Hinojosa Hernandez Leslie Adriana Crédito: 4929109207

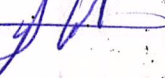
Domicilio: Carretera Saltillo - Monterrey n° 5820 L76 col. Pancho de Peña

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Saltillo Coahuila siendo las 14:30 hrs del
Día 14 De Diciembre 2021 el suscrito notificador-Oficial
Hugo Doncho Jimenez Sanchez con oficio de identificación
N° AGSF/0176/2021 Defecha 06 Enero 2021 Al 31 Diciembre
2021. Me constituí en el domicilio Fiscal de la Contribuyente
Hinojosa Hernandez Leslie Adriana, previo citatorio entregado
el Día 13 Diciembre 2021 a la madre de la contribuyente
para su cita al día 14 De Diciembre 2021. Me constituí
en el domicilio en el día 14 Diciembre 2021 a las 14:30 hrs.
y el domicilio está cerrado, motivo por el cual no se Realizó
la Diligencia
local comercial Fachada color Negro con Terminado en
Madera color Cafe, negocio Denominado Torta Tortuga.

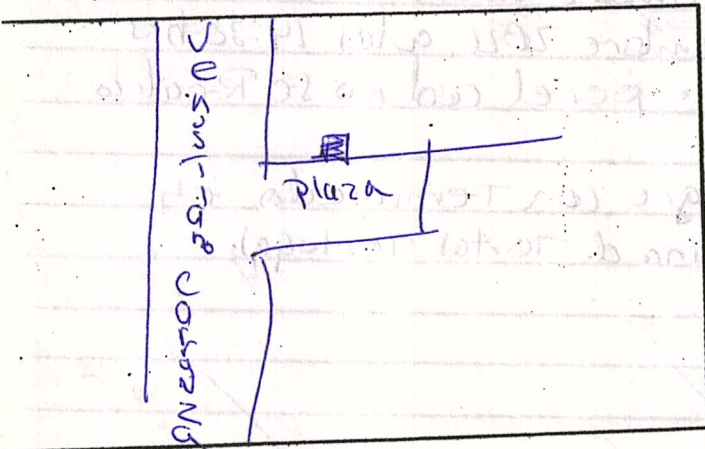
no testado no tiene validez como

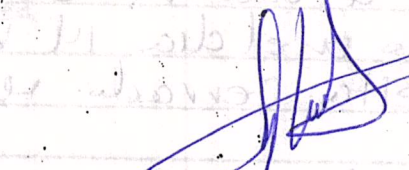
ahuala
Zaragoza

no testado no tiene validez ~~consta~~ 

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 14 horas con 40 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

croquis de ubicación del domicilio:




Hugo Alejandro Jimenez Sanchez

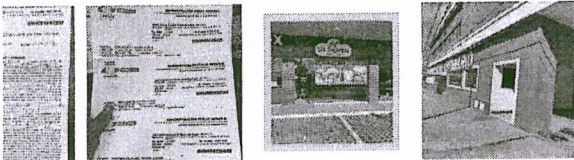
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Hugo

hoy a la(s) 8:56 a. m.



Carretera saltillo Monterrey 5820





Nombre: Hinojosa Hernández Gastón Adrom Crédito: 4429102242
Domicilio: Carretera Saltillo - Monterrey 5820 km. 6, Rancho De Puerta Pte

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, a las cinco horas con veinte minutos del día diecho de febrero de dos mil veintidos, el suscrito Moisés Alejandro - Ejecutor: Moisés Daniel Cruz Ramírez, Adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal con constancia de identificación: AAEF/0139/2022, expedida por el Lic. Ernesto Prieto Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal. No fue posible tener a José la diligencia ya que no se logró localizarlo en los tiempos efectuados. Se inserta el domicilio en diferentes días y horas.

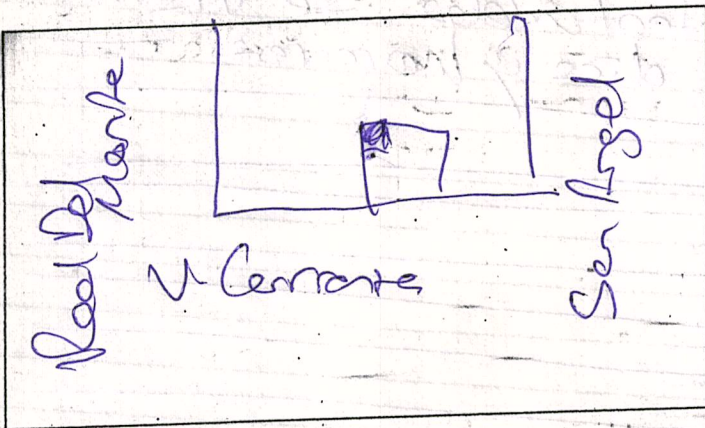
Lo fecho no tiene validez con la



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15 horas con 30 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo testado no tiene relevancia

Croquis de ubicación del domicilio:



Diego Daniel Gómez Ramírez

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor